

RESOLUCION N° 3217

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 28 de septiembre de 1972, celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "PLYWOOD ECUATORIANA S.A.";

QUE el señor Juan Vilarrasa Alsina, en su calidad de Vicepresidente Encargado de la Presidencia de la Compañía, debidamente autorizado, según lo ha acreditado en debida y legal forma, ha presentado en este Despacho tres copias notariales de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos, referida en el considerando anterior, solicitando su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 243-DIA, de 27 de octubre del año en curso, mediante el cual se comprueba que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado de conformidad con los términos constantes en la Escritura Pública de 28 de septiembre de 1972, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE se ha presentado una copia certificada de la Resolución N° CE-076-72, de 8 de diciembre de 1972, mediante la cual el Presidente del Instituto de Comercio Exterior e Integración autoriza a los accionistas, de nacionalidad española, de "PLYWOOD ECUATORIANA S.A.", para que participen en el aumento de capital de la Compañía, mediante nueva inversión por la suma equivalente en sucres a US\$ 4.921,69, y mediante reinversión de utilidades no distribuidas o reservas por un total de S/.2'453.186,60;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública de 28 de septiembre de 1972 se han observado los requisitos necesarios para su validez;

./.

22
revisado
13 DIC

RESUELO N.º :

13

23
trés

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "PLYWOOD ECUATORIANA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de septiembre de 1972, celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora. Aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), con el cual, el capital social de la Compañía queda elevado a la suma de VEINTE Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 24'000.000,00), dividido en MIL SEISCIENTAS SESENTA Y UN (1671) acciones nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,00) cada una; MIL CUATROCIENTAS VEINTE Y SEIS (1426) acciones nominativas de CINCO MIL SUCRES (S/.5.000,00) cada una, Serie B; DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE (297) acciones nominativas de QUINIENTOS SUCRES (S/. 500,00) cada una, Serie C; y CUARENTA Y SEIS (46) acciones nominativas de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/. 250,00) cada una, Serie D.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 28 de septiembre de 1972, celebrada en esa Notaría, que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "PLYWOOD ECUATORIANA S.A.", celebrada en esa Notaría el 31 de julio de 1962, que se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía mediante Escritura Pública de 28 de septiembre de 1972, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "PLYWOOD ECUATORIANA S.A.", celebradas el 27 de junio de 1966 y el 15 de marzo de 1968, que se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía mediante Escritura Pública de 28 de septiembre de 1972, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

14 24
venticuatro

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "PLYWOOD ECUATORIANA S.A.": de constitución, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 31 de julio de 1962 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de agosto del mismo año; de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada en la Notaría Quinta el 27 de junio de 1966 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 484, el 19 de julio del mismo año; y de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada en la Notaría Quinta el 15 de marzo de 1968 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 580, el 27 de junio de ese año; que se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía mediante Escritura Pública de 28 de septiembre de 1972, celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gayber Mora. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "PLYWOOD ECUATORIANA S.A.", celebrada el 28 de septiembre de 1972, ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gayber Mora, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 28 de septiembre de 1972, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

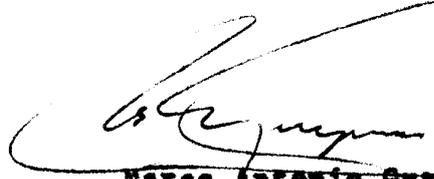
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superin

./.

15 25
reintenciones

tendencia de Compañías, en Quito, a 19 DIC 1972



Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el
señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de
Compañías, en Quito, a CERTIFICO.-

19 DIC 1972



Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL


D.S.
EAC/SAM.
15-XII-72